



Principios de actuación de la Política corporativa de gestión de riesgos de sostenibilidad/ASG

Marzo 2025

Control de versiones

VERSIÓN	FECHA (aprobación Consejo)	DESCRIPCIÓN
1	24/03/2022	Versión inicial
2	14/03/2024	Versión actualizada
3	27/03/2025	Versión actualizada

Índice

1. Introducción	3
1.1 Antecedentes	3
1.2 Alcance	4
1.3 Objetivo	5
2. Ámbito de Aplicación	6
3. Marco Normativo. Normativa y Estándares de Aplicación	7
4. Estrategia corporativa en materia de riesgos afectados por el factor transversal ASG	9
5. Marco de Gobierno	10
6. Marco de gestión de riesgos ASG	11
6.1 Líneas generales de actuación	12
6.2 Procesos clave para el cumplimiento de la Política	13
6.2.1. Metodología de evaluación y sanción de riesgos ASG en la evaluación de clientes y operaciones de financiación	13
6.2.2. Inversión por cuenta propia en renta fija y renta variable	14
6.2.3. Gestión de la cartera de participaciones accionariales	15
6.2.4. Engagement	15
6.2.5. Gestión discrecional de carteras, asesoramiento de inversión y Gestión de Activos	15
6.2.6. Principales Incidencias Adversas sobre los factores de Sostenibilidad	16
6.3 Criterios generales	16
6.3.1. Derechos humanos	16
6.3.2. Cambio climático	18
6.3.3. Naturaleza	20
6.4 Criterios sectoriales	22
6.4.1. Energía	22
6.4.2. Minería	27
6.4.3. Infraestructuras y transporte	30
6.4.4. Agricultura, pesca, ganadería y silvicultura	32
6.4.5. Defensa y Seguridad	37

1. Introducción

1.1 Antecedentes

Caixabank, S.A (en adelante “CaixaBank” o “la Entidad”) y el resto de sus sociedades dependientes (en adelante, juntamente con CaixaBank, “el Grupo CaixaBank” o “el Grupo”) integran criterios ambientales, sociales y de gobernanza (en adelante, “ASG”¹) en sus decisiones de negocio con el objetivo de mitigar riesgos y de dar apoyo a aquellos proyectos empresariales consistentes con sus valores corporativos.

La actualización de la Política a la que se refieren los presentes Principios se produce en un contexto de mayor concienciación y preocupación de la sociedad por la sostenibilidad del modelo económico y del crecimiento a largo plazo, que se está traduciendo en el constante desarrollo de normativa y expectativas en este ámbito, tanto generales como específicas a la potencial contribución del sector financiero a mitigar efectos adversos.

Se considera que las entidades financieras pueden tener impacto significativo para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“ODS”), en la medida que algunos de los sectores a los que financian, en los que invierten o a los que prestan servicio son objeto de controversias y deben y deberán hacer frente a múltiples restricciones, retos y transformaciones de sus modelos de negocio y tecnologías en los próximos años, ya sea por ajuste a las preferencias de sus consumidores o por presión regulatoria.

Por este motivo, CaixaBank considera esencial identificar, medir, evaluar, gestionar, controlar, mitigar y reportar los riesgos afectados por el factor transversal ASG² asociados a la actividad del Grupo.

Asimismo, añade otros posicionamientos, fruto de una comparativa con las mejores prácticas internacionales y de las expectativas crecientes por parte de distintos grupos de interés relevantes para el Grupo.

Se mantienen como documentos independientes, pero relacionados con la Política a la que se refieren los presentes Principios, los “Principios de actuación en materia de sostenibilidad”, que recogen la estrategia propia que se seguirá con los distintos grupos de interés en este ámbito³, así como los “Principios de derechos humanos”, la “Declaración sobre cambio climático” y la “Declaración sobre naturaleza”.

¹ En adelante, se hará referencia a los riesgos ASG, como equivalentes a los riesgos de sostenibilidad.

² En el Catálogo corporativo de riesgos se ha definido como factor transversal de sostenibilidad (ASG) por su afectación a distintos riesgos (crédito, rentabilidad de negocio, reputacional, legal y regulatorio y otros riesgos operacionales).

³ El cumplimiento de aspectos ASG por parte de nuestros clientes y los potenciales impactos indirectos que ello pudiera tener en el Grupo es el aspecto del ámbito de “sostenibilidad-ASG” que queda regulado en la Política a la que se refieren los presentes Principios.



1.2 Alcance

Los riesgos objeto de gobierno, gestión y control de la Política a la que se refieren los presentes Principios son los siguientes, denominados “ASG” o “de sostenibilidad”, que se detallan a continuación. Estos riesgos se recogen de forma transversal en el Catálogo Corporativo de Riesgos, al impactar en diferentes riesgos de la taxonomía, tales como, por ejemplo, el riesgo de crédito, el legal y regulatorio, el de rentabilidad de negocio, el reputacional o los otros riesgos operacionales:

- Los riesgos ambientales (“A”) son aquellos ligados a personas jurídicas que podrían verse potencialmente afectadas por, o contribuir a, los impactos negativos de tendencias medioambientales, como el cambio climático (tales como aumento de emisiones de gas de efecto invernadero, GEI) y otras formas de degradación de la naturaleza (tales como la contaminación del aire y del agua, la escasez de agua dulce, la contaminación del suelo, la pérdida de biodiversidad y la deforestación); adicionalmente, incluye acciones correctivas destinadas a evitar o mitigar su materialización.

Los riesgos relacionados con la naturaleza son amenazas potenciales para una organización debido a su dependencia e impactos de la naturaleza. Por otro lado, los riesgos derivados del cambio climático son los vinculados al calentamiento global producido por las emisiones de gases de efecto invernadero. En ambas tipologías, se distinguen dos categorías:

- **Físico**, relacionado con eventos meteorológicos (por ejemplo, huracanes o tormentas), geológicos (terremotos) o con la degradación y cambios en el equilibrio de los ecosistemas (como la subida del nivel del mar, la desertificación o cambios en la calidad del suelo), ya sea:
 - > De forma aguda, por mayor probabilidad e impacto de eventos naturales extremos.
 - > De forma crónica, asociada a cambios permanentes en el medioambiente.

En cualquier caso, los riesgos físicos pueden conllevar daños a los activos de las empresas, interrupciones en la cadena de suministro o aumento de los gastos necesarios para afrontarlos.

- **De transición**, resultan de un desajuste entre la estrategia y gestión de una organización y los desarrollos orientados a detener o revertir el daño a la naturaleza; así como el momento y la velocidad con que se producirá el proceso de ajuste a una economía menos intensiva en carbono, que dependerá de factores político-legales, tecnológicos, de mercado o reputacionales.
- Los riesgos sociales (“S”) miden posibles impactos adversos indirectos en la sociedad ligados a personas jurídicas, que no respeten los derechos humanos o la seguridad y salud de sus empleados o trabajadores en la cadena de valor. CaixaBank considera especialmente relevantes los impactos adversos relacionados con: trabajo forzoso, trabajo infantil, salud y seguridad laboral, derecho a percibir un salario digno, problemas comunitarios relacionados con la tierra y/o reasentamiento (involuntario), derechos de los pueblos indígenas, salud y seguridad de la comunidad.
- Los riesgos de gobernanza (“G”) derivan de un impacto negativo fruto de debilidades ligados a personas jurídicas, tales como la transparencia, la conducta en mercados, las políticas anticorrupción, el cumplimiento de las obligaciones fiscales u otros comportamientos considerados éticos por los grupos de interés relevantes.

La Política a la que se refieren los presentes Principios aplica a **empresas**:

- Con las que se estudie establecer relación comercial, conceder nuevas operaciones, renovaciones y renegociaciones de crédito y de garantías, así como cualquier otra forma de financiación.
- En las que se invierta por cuenta propia en títulos de renta fija y variable.
- Sociedades del Grupo gestionadas a través de la cartera de participaciones accionariales.

El presente documento no abarca, por tanto, la relación con proveedores propios, o proveedores de estos. En este caso, el análisis de riesgos ASG se cubre a través del proceso de homologación de compras, que en el ámbito de CaixaBank y de las sociedades del Grupo que comparten el mismo modelo de gestión de compras incluye el “Código de conducta de proveedores” aprobado por el Comité de Dirección de la Entidad.

1.3 Objetivo

La Política a la que se refieren los presentes Principios tiene como objetivo establecer los principios, premisas y mecanismos que aseguren un gobierno, gestión y control de los riesgos afectados por el factor transversal ASG asociados a clientes e inversiones por cuenta propia, que cumplan con las expectativas de los grupos de interés del Grupo, permitiendo la captura de oportunidades de negocio y el acompañamiento de la propia transformación que los clientes del Grupo están realizando y realizarán en los próximos años.

Por tanto, la Política a la que se refieren los presentes Principios determina un marco de principios globales sobre los cuales deberán basarse todas las actuaciones relacionadas o con impacto sensible identificado sobre estos riesgos, así como el marco de gobierno básico para la autorización, gestión, comunicación y divulgación de estas actuaciones; que permita implementar, ejecutar y cumplir de manera robusta y

apropiada lo dispuesto en los distintos marcos definidos. La gestión de los riesgos afectados por el factor transversal ASG constituye una de las líneas de actuación principales de la estrategia de sostenibilidad definida en CaixaBank.

El contenido de esta Política incluye:

-  Marco normativo.
-  Estrategia corporativa en materia de riesgos afectados por el factor transversal ASG.
-  Marco de gobierno
-  Marco de gestión de riesgos afectados por el factor transversal ASG.

2. Ámbito de Aplicación

La Política a la que se refieren los presentes Principios es corporativa, por lo que aplica tanto a CaixaBank, S.A. como a sus sociedades dependientes que realicen actividades con exposición a los riesgos afectados por el factor transversal ASG. Los órganos de gobierno de estas sociedades adoptarán las decisiones oportunas con el objeto de integrar las disposiciones de esta Política adaptando, siguiendo el principio de proporcionalidad, el marco de gobierno a la idiosincrasia de su estructura de órganos de gobierno, comités y departamentos, y sus principios de actuación, metodologías y procesos a lo descrito en este documento.

 Esta integración podrá suponer, entre otras decisiones, la aprobación de una política propia por parte de la sociedad del Grupo. La aprobación será necesaria en aquellas sociedades del Grupo que precisen adaptar lo dispuesto en esta Política a sus especificidades propias, ya sea por materia, por jurisdicción o por relevancia del riesgo en la sociedad del Grupo. La adhesión a esta Política corporativa por parte de los órganos de gobierno de las sociedades del Grupo se realizará cuando, siendo aplicables los principios de actuación de la Política corporativa, la sociedad del Grupo no elabore una política propia y el contenido de la Política corporativa establezca principios, obligaciones y actividades que tienen que realizarse directamente por la sociedad del Grupo. En aquellos casos en los que las actividades de control y gestión del riesgo de la sociedad del Grupo se realice directamente desde CaixaBank, ya sea por materialidad del riesgo en la sociedad del Grupo, por razones de eficiencia o porque la sociedad del Grupo haya externalizado en CaixaBank la gestión operativa de este riesgo, los órganos de gobierno de las sociedades del Grupo afectadas al menos tomarán conocimiento de la existencia de esta Política corporativa y de su aplicación a dichas sociedades del Grupo.

 En cualquier caso, el Comité de Sostenibilidad de CaixaBank, dado su carácter corporativo, velará por que la integración de estas políticas en las sociedades del Grupo sea proporcionada, que en caso de que las sociedades del Grupo aprueben políticas propias deberán estar alineadas con la política corporativa, y por la consistencia en todo el Grupo CaixaBank.

Por último, la Política a la que se refieren los presentes Principios, además de ser corporativa, tiene la consideración de política individual de CaixaBank, matriz del Grupo CaixaBank.



3. Marco Normativo.

Normativa y Estándares de Aplicación

La presente Política se regirá por lo previsto en la normativa aplicable vigente, así como por aquella que la modifique o sustituya en el futuro. En concreto, a fecha de su elaboración, la principal normativa vigente aplicable a la matriz del Grupo es la siguiente:

- Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.
- Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y las empresas de inversión.
- Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio.
- Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia.
- Circular 1/2014, de 26 de febrero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) sobre los requisitos de organización interna y de las funciones de control de las entidades que prestan servicios de inversión.
- Reglamento 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo a la Taxonomía que establece la definición de actividades “verdes”.

- Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión de 4 de junio de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales.
- Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 de la Comisión de 6 de julio de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la especificación del contenido y la presentación de la información que deben divulgar las empresas sujetas a los artículos 19 bis o 29 bis de la Directiva 2013/34/UE respecto a las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental, y la especificación de la metodología para cumplir con la obligación de divulgación de información.
- Reglamento Delegado (UE) 2023/2485 de la Comisión de 27 de junio de 2023 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 por el que se establecen criterios técnicos de selección adicionales para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales.
- Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión de 9 de marzo de 2022 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en lo que respecta a las actividades económicas en determinados sectores energéticos y el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 en lo que respecta a la divulgación pública de información específica sobre esas actividades económicas.
- Reglamento Delegado (UE) 2023/2486 de la Comisión de 27 de junio de 2023 por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de los criterios técnicos de selección para determinar en qué condiciones se considerará que una actividad económica contribuye de forma sustancial al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos, a la transición a una economía circular, a la prevención y el control de la contaminación, o a la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, y para determinar si dicha actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales, y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 de la Comisión en lo que respecta a la divulgación de información pública específica sobre esas actividades económicas.
- Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican el Reglamento (UE) nº 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.
- Reglamento 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

En el caso de sociedades del Grupo o, en su caso, sucursales sujetas a jurisdicciones extranjeras o normativa sectorial complementaria, las políticas y procedimientos que estas sociedades del Grupo o sucursales desarrollen tendrán en cuenta, además de su normativa propia, las obligaciones a nivel consolidado contenidas en la normativa antes referenciada en tanto no sean contradictorias con los requisitos específicos de la jurisdicción o normativa sectorial correspondiente.



Adicionalmente, la Política a la que se refieren los presentes Principios tiene en cuenta los estándares o directrices que se indican a continuación, así como aquellos otros en materia de sostenibilidad que se incluyen en los apartados correspondientes que resumen los criterios de aplicación.

- Principios de Ecuador, conjunto de estándares del sector financiero para determinar, evaluar y administrar el riesgo socioambiental en la financiación de proyectos en los países en desarrollo, surgidos el 4 de junio de 2003 en una iniciativa de la Corporación Financiera Internacional (CFI), Agencia del Banco Mundial para el fomento de las inversiones sostenibles del sector privado.
- Directrices de la EBA, de 21 de marzo de 2018, sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11), adoptadas por el Banco de España como propias el 18 de mayo de 2018 y actualizadas con fecha 2 de julio de 2021 (EBA/GL/2021/05) con entrada en vigor a partir del 31 de diciembre de 2021 y adoptadas por el Banco de España como propias el 25 de noviembre de 2021..
- Guía de la CNMV para la elaboración del informe de gestión de las entidades cotizadas (2013),
- Guía del Banco Central Europeo sobre riesgos relacionados con el clima y medioambientales, de 27 de noviembre de 2020.
- Informe de la EBA sobre la gestión y supervisión de riesgos ASG para entidades de crédito y sociedades de inversión de junio de 2021.

Finalmente, adicionalmente a CaixaBank, en cada una de las sociedades del Grupo o, en su caso, sucursales se desarrollarán los marcos, normas, guías o procedimientos que sean necesarios para la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de esta Política.

4. Estrategia corporativa en materia de riesgos afectados por el factor transversal ASG

La estrategia que regirá la actuación del Grupo CaixaBank para el control y la gestión de los riesgos afectados por el factor transversal ASG en relación con clientes e inversión por cuenta propia contempla las siguientes líneas de acción principales:



Impulsar el negocio sostenible, generando producción con impacto ambiental y climático positivo, y apoyando la transición hacia modelos de negocio más sostenibles.



Integrar los riesgos sociales, medioambientales y de gobernanza en la toma de decisiones y evitar la admisión, la financiación o la inversión en aquellas compañías o proyectos relacionados con infracciones graves en materia de derechos humanos o laborales, o que generen un impacto medioambiental negativo relevante sin que existan acciones de mitigación suficientes o que no dispongan de planes de transición adecuados.



Gestionar los riesgos sociales, medioambientales y de gobernanza, e integrar su análisis en los procesos de admisión de clientes, en la prestación de productos y servicios financieros a clientes, inversión por cuenta propia y gestión de la cartera de participaciones accionariales.



Trabajar para entender los impactos en los derechos humanos derivados de su actividad para así prevenir y evitar contribuir a los potenciales impactos negativos adversos y, si aplica, mitigarlos en lo posible.



Actuar de acuerdo con los compromisos públicos adoptados, tales como los "Principios en materia de sostenibilidad", la "Declaración sobre cambio climático", la "Declaración sobre Naturaleza", los "Principios sobre derechos humanos", los "Principios de Banca Responsable" y los "Principios de Ecuador", así como cualquier otra iniciativa y compromiso en el ámbito ASG que se considere, siempre bajo la responsabilidad de cumplir con sus exigencias adecuadamente.



Apoyar la transición a una economía de cero emisiones netas en 2050. Para ello, acompañará a sus clientes en la descarbonización de su actividad a través del apoyo al desarrollo e implantación de soluciones y tecnologías que aceleren la transición a una economía neutra en carbono. También establecerá restricciones a la financiación de sectores intensivos en emisiones de carbono al cumplimiento de determinadas condiciones, como la existencia de objetivos concretos y alcanzables de descarbonización. Excepcionalmente, también se podrán financiar actividades en sectores de determinados países en los que la transición energética pueda resultar particularmente compleja o tener un impacto social adverso significativo.



Fomentar la transparencia, realizando un adecuado *reporting* a los mercados sobre la gestión y control de los riesgos ASG, en cumplimiento de la normativa vigente y las mejores prácticas.

5. Marco de Gobierno

Los pilares sobre los que se asienta el marco de gobierno de los riesgos afectados por el factor transversal ASG en el Grupo CaixaBank son:

- Cumplimiento de los principios recogidos en la Política a la que se refieren los presentes Principios por parte de las sociedades del Grupo CaixaBank dentro de su ámbito de aplicación.

- Supervisión corporativa de la entidad matriz.
- Alineación de estrategias entre las sociedades del Grupo, y a su vez alineación con las mejores prácticas, con las expectativas supervisoras y con la regulación vigente.
- Implicación máxima de los órganos de gobierno y dirección de las sociedades del Grupo.
- Marco de control interno basado en el modelo de Tres Líneas de Defensa, que garantiza la estricta segregación de funciones y la existencia de varias capas de control independiente.
- Acoplamiento en los circuitos actuales de admisión de clientes, concesión de financiación e inversión por cuenta propia, así como mantenimiento de la gobernanza que los rige, para fomentar una mayor y mejor integración de los criterios ASG en la toma de decisiones y minimizar la paralelización de circuitos, que pudiera entorpecer la actividad comercial o inversora.

El Consejo de Administración de CaixaBank es responsable de implantar un marco de gobierno del riesgo acorde con el nivel de propensión al riesgo del Grupo. Incluye la difusión de una cultura del riesgo sólida y diligente, la fijación del apetito por el riesgo articulado en un Marco de Apetito al Riesgo (RAF) y responsabilidades definidas para las funciones de toma, gestión y control de riesgos.

El Consejo de Administración, como máximo responsable del establecimiento de estrategias y políticas generales del Grupo, es el encargado de la aprobación de estos Principios, previa verificación de las Comisiones de Riesgos y de Nombramientos y Sostenibilidad y de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en estos.



6. Marco de gestión de riesgos ASG

6.1 Líneas generales de actuación

El Marco de gestión de los riesgos ASG que se implemente en desarrollo de la Política a la que se refieren los presentes Principios deberá incluir al menos las siguientes líneas de actuación:

1. Definir y gestionar un plan de gestión de riesgos ASG interno acorde con la estrategia del Grupo.
2. Definir y gestionar la implantación de un marco de políticas de admisión, de seguimiento y de mitigación que permitan mantener un perfil de riesgo acorde con dicha estrategia.
3. Desarrollar las herramientas de análisis de riesgos ASG necesarias para la toma de decisiones en los procesos de admisión de clientes y concesión de riesgo, sea en formato corporativo o de proyectos.
4. Realizar seguimiento de las actuaciones y operaciones con potencial impacto significativo en los riesgos ASG.
5. Incentivar prácticas de mitigación de los riesgos ASG asumidos en las carteras bajo el ámbito de aplicación de la Política a la que se refieren los presentes Principios u otro tipo de actuaciones (como podrían ser, entre otras, la emisión de bonos verdes y sociales).
6. Impulsar el desarrollo de sistemas de identificación, marcaje de operaciones y medición de la exposición a los riesgos ASG, de acuerdo con la evolución del marco normativo, la sensibilidad social a estos riesgos y las mejores prácticas del mercado.
7. Asignar roles vinculados a la gestión de los riesgos ASG en la estructura organizativa vigente, con la necesaria segregación de funciones para mantener independencia entre las áreas responsables de los procesos de definición de estrategia, análisis y concesión de operaciones y seguimiento y control de dichos riesgos.
8. Establecer un sistema de facultades para la admisión de riesgos ASG, que permita su incorporación de forma ágil, pero robusta, en los procesos ordinarios de toma de decisión, según alcance de este documento.

En cuanto a los criterios a aplicar para mantener niveles de riesgo acorde con el apetito, la Política a la que se refieren los presentes Principios determina:



Criterios generales de actuación para excluir o limitar la asunción de exposición de riesgos ASG. Son criterios transversales que aplican a todos los clientes (personas jurídicas), bajo el alcance de la Política, a los que la Entidad presta servicios o pueda prestarlos u ofrece productos financieros, o en los que pueda invertir de manera directa.



Criterios particulares de actuación para excluir o limitar la asunción de exposición a determinados sectores (en adelante, "sectoriales") y actividades de especial impacto en el medioambiente o la sociedad, en ocasiones con especial sensibilidad para determinados ecosistemas, patrimonios o poblaciones protegidas.

En cada uno de estos apartados, se detallan en primer lugar, en la sección "aspectos considerados en la evaluación de clientes", que recoge una guía para la evaluación de los clientes en cada materia, que se considerarán siempre que aplique y según criterio experto, para evaluar el desempeño en sostenibilidad de los clientes.

Por otro lado, también en cada uno de estos apartados, en la sección “exclusiones y restricciones” se establecen los requisitos que deben cumplir las actividades o clientes para asegurar que están alineados con esta Política.

Por último, el análisis que requiere la implementación de la Política a la que se refieren los presentes Principios se aplicará, en términos generales, a los clientes por grupo al que pertenezcan, salvo que exista un nivel inferior que pueda dar una imagen más fiel del riesgo ASG asumido. En función de la materialidad del impacto ASG y del apetito al riesgo, la Política a la que se refieren los presentes Principios establece la **exclusión** de determinados tipos de empresas de su base de clientes (i. e. no prestación de productos o servicios y no inversión), si bien en otros casos prescribe **restricciones** a financiación e inversión.

Como desarrollo de esta Política a la que se refieren los presentes Principios, el Comité de Sostenibilidad y el Comité Global del Riesgo deberán mantener actualizado el **procedimiento de aplicación** para la correcta aplicación de los criterios definidos en la Política.

6.2 Procesos clave para el cumplimiento de la Política

Con el fin de asegurar el cumplimiento de esta Política y del apetito al riesgo, generando un impacto asumible en la actividad comercial e inversora del Grupo, se aplicará una metodología de evaluación de riesgos ASG a integrar en los correspondientes procesos de admisión, aplicable al perímetro descrito en el apartado 1.2. Alcance.

6.2.1. Metodología de evaluación y sanción de riesgos ASG en la evaluación de clientes y operaciones de financiación

Determinación del nivel del riesgo ASG

La necesidad de evaluación de los riesgos ASG de clientes, operaciones y activos se inicia, en línea con la de otros riesgos de CaixaBank, mediante una valoración del riesgo inherente, que se estima a partir de determinadas características, tales como el CNAE más representativo de la actividad del Grupo, o el país de residencia cuando éste es de alto riesgo ASG, o destino de los fondos.

Proceso de evaluación de riesgos ASG

El análisis de riesgos ASG está integrado en el proceso de admisión de clientes (*onboarding* ASG) y en el proceso de admisión de operaciones de financiación; para todos los clientes y operaciones bajo el alcance de esta Política.

- a) En el proceso de admisión de clientes, se lleva a cabo un análisis del riesgo ASG de los clientes que determina su cumplimiento o no con los criterios de esta Política relativos a Derechos Humanos, Políticas de Seguridad y Salud Ocupacional, con especial foco en defensa.
- b) En el proceso de admisión de operaciones de financiación, se realiza un análisis de los riesgos ASG asociados a la actividad del cliente que complementa el realizado en el proceso de admisión de clientes y que tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de la Política. En caso de que la

financiación vaya destinada a proyectos específicos, se realiza una evaluación según el tipo de activo a financiar.

En el análisis se tiene en cuenta el riesgo medioambiental, social y de gobernanza, que incorpora aspectos relacionados con el entorno de control de la compañía en el ámbito ASG, existencia o no de controversias ASG⁴, estrategia de descarbonización, así como cumplimiento de los Principios de Ecuador en caso de que sea de aplicación. Esto es, se realiza un análisis de debida diligencia holístico de los clientes con visión ASG.

Para todos los clientes y proyectos analizados se valora si existen acciones de mitigación para minimizar o mitigar los impactos medioambientales y sociales derivados de las actividades.

Para completar este análisis, se consulta la información a través de fuentes públicas y proveedores externos de información ASG, especialmente para la información sobre controversias en los criterios objeto de exclusión de esta Política. Adicionalmente, se ha implantado un Grupo de Trabajo de Controversias formado por expertos ASG y el Servicio de Atención al Riesgo Reputacional.

CaixaBank hace el máximo esfuerzo para obtener información de sostenibilidad de sus clientes y también utiliza la información de proveedores externos de información ASG como base para la toma de decisiones. Sin embargo, CaixaBank sigue dependiendo de la disponibilidad y reporte de información actualizada y de calidad.

La admisión de un cliente o sanción de una operación de riesgo de crédito se regirá por el circuito estándar, además de por las disposiciones de la presente Política.

Si durante el proceso de análisis, no se encontraran evidencias suficientes para responder a las distintas cuestiones o fuera necesaria la aclaración con el cliente, se podrá solicitar documentación adicional o la firma de una declaración firmada por parte del cliente, teniendo en cuenta criterios de materialidad y proporcionalidad.

Consecuencias de la evaluación de riesgos ASG

Como resultado de las evaluaciones de riesgos ASG, CaixaBank puede determinar una sanción que será determinante para la admisión del cliente (Onboarding ASG) y también para la concesión de operaciones de financiación a clientes o financiación de proyectos (Informe de Riesgo Medioambiental).

6.2.2. Inversión por cuenta propia en renta fija y renta variable

En términos generales, la aprobación de esta Política no supone modificación de los procesos definidos para el proceso de toma de decisión de un nuevo activo. Por tanto, las propuestas de inversión de un nuevo activo se someterán a las políticas vigentes, así como a las normas, criterios y procedimientos que las desarrollan, aunque añadiendo un ángulo adicional, que es la incorporación de los criterios ASG.

⁴ Por ejemplo, controversias en materia de naturaleza (biodiversidad, uso del suelo...), energía y cambio climático, estrés hídrico, contaminación y residuos, impacto en comunidades locales, derechos humanos, libertades civiles, trabajo infantil, discriminación, libertad de asociación, salud y seguridad ocupacionales, calidad de los productos y servicios, relaciones con los consumidores, gestión de la cadena de suministro, prácticas anticompetitivas, privacidad y seguridad de datos, fraude y soborno, inversiones controvertidas, estructuras de gobierno, u otras relacionadas con los ámbitos ambiental, social o de gobernanza

El modelo de gestión para esta actividad, adaptado a las particularidades de la actividad de inversión en estos activos, se basa fundamentalmente en la verificación del cumplimiento, partiendo de la información facilitada por proveedores especializados en cuestiones ASG, de las cuestiones más relevantes de la presente Política, así como en restricciones a la inversión en compañías involucradas, directa o indirectamente, en actividades controvertidas.

6.2.3. Gestión de la cartera de participaciones accionariales

La metodología explicada anteriormente aplicará de igual forma a esta actividad, si bien con adaptaciones a la naturaleza del proceso de gestión interna y a la materialidad de las participaciones, basándose en la actividad y país principal del emisor, y con criterios similares a los escritos en la admisión de empresas clientes.

En caso de que se determine la necesidad de evaluar el nivel de cumplimiento de esta Política de forma detallada para alguna participada, con un cuestionario o informe individualizado, será el área que gestione la participación quien proporcionará la información pública disponible.

6.2.4. Engagement

Como parte del proceso de cumplimiento de la presente Política, CaixaBank mantiene un diálogo regular con las empresas a las que financia y en las que invierte, en función de su relevancia o influencia. CaixaBank considera que el impacto positivo se alcanza mejor a través de esta vía.

Las actividades que figuran como exclusiones de esta Política generalmente no son objeto de diálogo, pero se trata de fomentar la transición y mejora de los clientes en sostenibilidad, siempre que sea una opción. Además, para determinadas operaciones o clientes sobre los que se lleve a cabo el proceso de evaluación de riesgos ASG (ver apartado 6.2.1), como resultado de dicha evaluación puede obtenerse que el cliente no cumple completamente todas las expectativas establecidas en las políticas que le apliquen. En estos casos, puede pedirse a los clientes que trabajen hacia el cumplimiento de nuestros aspectos de evaluación.

Cuando se observen vulneraciones de la presente Política en clientes existentes, o el cliente muestre avances insuficientes en la integración de medidas en sus operaciones diarias, CaixaBank podrá mantener un engagement puntual con el objetivo de que el cliente cumpla con las expectativas de CaixaBank y medidas para evitar nuevas vulneraciones en el futuro; o para que el cliente presente un plan que describa cómo pretende mejorar sus prácticas, que incluya objetivos específicos y plazos creíbles.

6.2.5. Gestión discrecional de carteras, asesoramiento de inversión y gestión de activos

CaixaBank ofrece servicios de gestión discrecional de carteras y asesoramiento de inversión a sus clientes. El primero se realiza a través de CaixaBank Asset Management con acuerdo de delegación de gestión. Además, algunas empresas del Grupo, como CaixaBank Asset Management y VidaCaixa, gestionan activos por cuenta de clientes, en este caso en forma de Fondos de Inversión, Sicavs y Fondos de Pensiones. Todas ellas son actividades de inversión.

La política de CaixaBank establece los principios generales para todas las actividades del Grupo, centrándose en la actividad de financiación. En relación con las actividades de inversión, la gestión de activos, gestión de carteras y el asesoramiento siguen los principios establecidos en las políticas, adaptándolos a las características propias del negocio. Por tanto, para estos casos, se cuenta con una política propia de Riesgos ASG que está, en todo caso, inspirada y que sigue los principios de la política corporativa de gestión de riesgos de sostenibilidad/ASG del Grupo, adaptada a las actividades de inversión. Para el servicio de asesoramiento de inversiones, CaixaBank evalúa los riesgos de integración de factores ASG con la ayuda de varios proveedores a la hora de calcular dichos riesgos y de la aplicación del universo de inversión asesorable.

6.2.6. Principales Incidencias Adversas sobre los factores de Sostenibilidad

Los impactos sociales y medioambientales de las actividades de las compañías invertidas se monitorizan de forma periódica, sujeta a la disponibilidad de datos. Estos impactos negativos en cuestiones de sostenibilidad se conocen como "principales impactos adversos" y se materialicen, por ejemplo, a través de las emisiones de carbono, la exposición a combustibles fósiles, los niveles de residuos, la diversidad de género, las violaciones de los derechos humanos y la corrupción, el soborno y otras prácticas perjudiciales para la sociedad y el medio ambiente. La Entidad da prioridad a la gestión de estos impactos de acuerdo con esta Política, y otras políticas, estrategias y compromisos relacionados con la sostenibilidad.

6.3 Criterios generales

A continuación, se incluyen los criterios generales, relacionados con cuestiones ASG fundamentales (derechos humanos, cambio climático y naturaleza), y que son aplicables a los clientes de CaixaBank en todos los sectores a los que aplica la presente Política.

6.3.1. Derechos humanos

Contexto y objetivos

Para el Grupo, el respeto a los derechos humanos es parte integral de sus valores y el mínimo estándar de actuación para desarrollar la actividad empresarial de forma legítima. Asimismo, considera que la protección de los derechos humanos descansa prioritariamente sobre los gobiernos y que las empresas tienen la responsabilidad de promoverlos y respetarlos en su ámbito de actuación.

Bajo esta premisa, en consonancia con sus políticas y posicionamientos responsables en materia de ética y derechos humanos, CaixaBank opera bajo una cultura de respeto a los derechos humanos, y espera que tanto sus empleados como colaboradores, socios y otras partes relacionadas directamente con sus operaciones, productos y servicios también lo hagan.

Con el fin de mitigar el riesgo a ser partícipes de estos incumplimientos, además de establecer una serie de posicionamientos sectoriales, CaixaBank cuenta con una serie de exclusiones generales.

Estándares de aplicación

En la elaboración de la Política a la que se refieren los presentes Principios se han tenido en cuenta los estándares e iniciativas internacionalmente reconocidos, entre los que destacan:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Principios de Ecuador
- Los Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas
- Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos
- Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- Iniciativa de Pacto Mundial de las Naciones Unidas
- Normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional (CFI)
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Declaración de los defensores de los Derechos Humanos

Aspectos considerados en la evaluación de clientes en materia de Derechos Humanos

El proceso general de evaluación de riesgos ASG se expone en el apartado 6.2.1 de la presente Política. Además, CaixaBank tiene en cuenta los riesgos e impactos reales y potenciales de sus clientes y operaciones sobre los derechos humanos.

Como parte de esta debida diligencia, CaixaBank tiene en consideración en su evaluación, el desempeño de las compañías considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Existencia de una Política de Derechos Humanos, Sostenibilidad, Responsabilidad Social Corporativa, Código Ético o de Conducta.
- Transparencia sobre su desempeño y gestión ambiental, social y de gobierno; siguiendo la ley aplicable o alguno de los estándares de reporte en sostenibilidad internacionalmente reconocido.
- Existencia de una Política en materia de Salud y Seguridad Ocupacionales basada en estándares internacionales (p.e. Certificación ISO 45001) y/o buen historial en materia de Salud y Seguridad

Ocupacional. En caso de existencia de alguna controversia en esta materia, se evaluarán las medidas mitigantes tomadas.

Los aspectos mencionados anteriormente constituyen una guía para la evaluación de los clientes en esta materia, que se considerarán siempre que aplique según materialidad y proporcionalidad, con el objetivo de determinar si cumplen con lo establecido en la presente Política.

Exclusiones

En el ámbito de derechos humanos, el Grupo establece una serie de exclusiones generales aplicables a todos los clientes y operaciones bajo el alcance de la presente Política (de cualquier sector):

- No prestar servicios financieros ni invertir en empresas y sus grupos sobre las que existan evidencias sólidas de que incurren en vulneraciones materiales en materia de derechos humanos (por ejemplo, trabajo infantil o forzado, entre otros, como se definen en la OIT (Organización Internacional del Trabajo⁵)). En el caso de la financiación de proyectos, esta exclusión también aplica a las terceras partes involucradas, cuando su participación es significativa.
- No prestar servicios financieros ni invertir en empresas y sus grupos que no dispongan de políticas de salud y seguridad para proteger a sus trabajadores o que no puedan proporcionar un historial de salud y seguridad de sus trabajadores adecuado de los últimos cinco años.
- No financiar operaciones o proyectos que supongan una vulneración de los derechos de grupos indígenas o vulnerables o su reasentamiento, sin su consentimiento libre, previo e informado.

6.3.2. Cambio climático

Contexto y objetivos

El cambio climático es uno de los principales retos a los que se enfrenta el planeta, con impactos para el entorno físico, la sociedad y la economía.

La comunidad científica y organizaciones como el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) consideran que solo las reducciones sustanciales y sostenidas de las emisiones de gases de efecto invernadero pueden limitar el calentamiento global y reducir los riesgos e impacto del cambio climático.

En 2015, el Acuerdo de París estableció un plan de acción mundial con el objetivo a largo plazo de mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C sobre los niveles preindustriales y de limitar el aumento a 1,5 °C.

La voluntad de CaixaBank es contribuir a la transición a una economía neutra en carbono, que se materializa a través de una evaluación medioambiental de los impactos de la actividad que realizan sus clientes, el impacto de sus operaciones de financiación y mediante la financiación e inversión en proyectos sostenibles. Como evidencia de la apuesta de la Entidad por la transición energética es miembro fundador del *Net Zero Banking Alliance*, con el que se compromete a las emisiones netas nulas en 2050.

⁵ Organización Internacional del Trabajo

Estándares de aplicación

En la elaboración de la Política a la que se refieren los presentes Principios se han tenido en cuenta los estándares e iniciativas internacionalmente reconocidos, entre los que destacan:

- Agenda 2030 de Naciones Unidas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Acuerdo de París (COP21) en la Convención Marco sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas y de Katowice (COP24)
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UNGC)
- *Carbon Disclosure Project*
- *UNEP FI Statement on Sustainable Development and Positive Impact Initiative*
- *IFC Performance Standards and Environmental, Health and Safety Guidelines*
- Principios de Ecuador
- Principios de Inversión Responsable (PRI)
- *Green and Social Bond Principles*
- Recomendaciones del *Task Force on Climate-related Financial Disclosures (TCFD)*
- Principios de Banca Responsable promovidos por UNEP-FI
- *Science-Based Targets Initiative*
- El escenario energético de transición adoptado por el Gobierno de España
- Partnership for Carbon Accounting Financials (PCAF)
- *Net Zero Banking Alliance (NZBA)*
- *Carbon Tracker Initiative (CTI)*
- *Transition Pathway Initiative (TPI)*



Aspectos considerados en la evaluación de clientes en materia de cambio climático

El proceso general de evaluación de riesgos ASG se expone en el apartado 6.2.1 de la presente Política. Además, CaixaBank tiene en cuenta los riesgos e impactos reales y potenciales de sus clientes y operaciones sobre cuestiones ambientales, como el cambio climático.

Como parte de esta debida diligencia, CaixaBank tiene en consideración en su evaluación, el desempeño de las compañías en esta materia considerando, entre otros, los siguientes:

- Existencia de una política de medioambiente, cambio climático o política de sostenibilidad.
- Reporte sobre su huella de carbono de su actividad directa y cadena de suministro (GHG alcance 1, 2 y 3) y si disponen de una certificación de esta.
- Evaluación de la intensidad en carbono de la empresa.
- Evaluación de la estrategia de descarbonización, con especial foco en los sectores más intensivos en carbono.

Los aspectos mencionados anteriormente constituyen una guía para la evaluación de los clientes en esta materia, que se considerarán siempre que aplique según materialidad y proporcionalidad, con el objetivo de determinar si cumplen con lo establecido en la presente Política.

Compromiso de neutralidad en carbono en 2050

En la evaluación de clientes y operaciones, CaixaBank tiene en cuenta sus propios compromisos en materia de descarbonización. Como miembro fundador de la Alianza de la Banca por las Emisiones Netas Cero (NZBA), promovida por las Naciones Unidas, CaixaBank está comprometida a ser neutra en emisiones de dióxido de carbono en 2050, incluida su cartera de financiación.

Adicionalmente, CaixaBank ha publicado su compromiso de dejar de financiar a compañías relacionadas con el carbón térmico, con el objetivo de reducir a cero la exposición hasta 2030 ("phase out").

CaixaBank continuará avanzando respecto al compromiso asumido en la NZBA, publicando información al respecto tanto en el [apartado web correspondiente](#), como en su última actualización del Informe Climático (disponible en el mismo apartado web).

Restricciones

En el ámbito de cambio climático, se realiza una evaluación de las estrategias de descarbonización de los clientes de cualquier sector cuyas actividades son intensivas en carbono, así como la gestión de sus impactos y su grado de desempeño (ver apartado 1.2 Alcance). Asimismo, se valora el impacto en emisiones en el caso de proyectos y su contribución a la transición energética, independientemente de la existencia o no de objetivos específicos de descarbonización de la cartera para ese sector.

El Grupo podrá decidir no financiar aquellas operaciones o clientes que puedan suponer un riesgo material para la Entidad de no cumplir sus compromisos respecto al cambio climático o de descarbonización de su cartera.

6.3.3. Naturaleza

Contexto y objetivos

CaixaBank reconoce que las actividades económicas de sus clientes pueden tener impactos sustanciales en la naturaleza. Estos impactos pueden ser más graves cuando se producen en áreas de alto valor de biodiversidad, ecosistemas sensibles, zonas susceptibles de sufrir estrés hídrico, zonas protegidas nacional e internacionalmente; o cuando el impacto en sí es relevante, suceda o no en este tipo de áreas. Consecuentemente, la Entidad incluye esta consideración en su gestión de riesgos de sostenibilidad, con el objetivo de minimizar el impacto de su cartera sobre la naturaleza.

Estándares de aplicación

En la elaboración de la Política a la que se refieren los presentes Principios se han tenido en cuenta los estándares e iniciativas internacionalmente reconocidos, entre los que destacan:

- Convención de Patrimonio Mundial de la UNESCO
- Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convenio de Ramsar)
- Estándar Internacional *Forest Stewardship Council*
- Red Mundial de Reservas de la Biosfera de la UNESCO
- Áreas Protegidas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)
- Recomendaciones del Task Force on Nature-related Financial Disclosures (TNFD)

Aspectos considerados en la evaluación de clientes en materia de naturaleza:

CaixaBank espera que sus clientes adopten las mejores prácticas en materia de naturaleza.

El proceso general de evaluación de riesgos ASG se expone en el apartado 6.2.1 de la presente Política. Además, CaixaBank tiene en cuenta los riesgos e impactos reales y potenciales de sus clientes y operaciones en la naturaleza. Como parte de esta debida diligencia, CaixaBank tiene en consideración en su evaluación, el desempeño de las compañías en esta materia, así como en otros criterios generales y considerando los siguientes aspectos:

- Existencia de una Política de Biodiversidad o Naturaleza.
- Identificación de los impactos potenciales en la naturaleza – incluyendo impactos relativos a la escasez de agua, sobre la biodiversidad, la contaminación de suelos, agua y aire, o residuos, entre otros –, evitarlos, minimizar aquellos no evitables, restaurar, compensar los impactos reales y llevar a cabo acciones de mitigación relacionadas con la naturaleza.
- En proyectos, disponer de certificaciones en materia de biodiversidad (p.ej. adhesión a los estándares IFC-*International Finance Corporation*- en Biodiversidad), o informes de impacto ambiental, especialmente cuando pueda tener impactos potenciales en bosques tropicales, áreas de Alto Valor de Conservación (HCV), Áreas de Alto Contenido en Carbono (HCS), espacios protegidos por Red Natura 2000, u otras áreas naturales protegidas.

Los aspectos mencionados anteriormente constituyen una guía para la evaluación de los clientes en esta materia, que se considerarán siempre que aplique según materialidad y proporcionalidad, con el objetivo de determinar si cumplen con lo establecido en la presente Política.

Exclusiones:

Proyectos

El Grupo no asumirá riesgo de crédito en nuevos proyectos cuando constate la existencia de evidencias suficientes de que concurre alguno de los siguientes supuestos:

- Que impacten de forma negativa a zonas incluidas en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, la lista de Humedales en la lista de Ramsar, sitios de Alianza para la Extinción Cero, zonas protegidas de la Categoría I-IV de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, áreas marinas protegidas, bosques tropicales húmedos primarios, Bosques Primarios o de Alto Valor de Conservación o Bosques Vírgenes según la definición del *World Resource Institute*.
- Con impacto medioambiental significativo cuando las empresas no proporcionen en la *due diligence* información suficiente sobre su gestión medioambiental para mitigar los riesgos⁶.

6.4 Criterios sectoriales

6.4.1. Energía

Contexto y objetivos

El sector de la energía es de gran importancia en el desarrollo de la economía global, y el acceso a energía segura y asequible es un servicio básico fundamental para el bienestar mundial. No obstante, CaixaBank es consciente de que el sector energético puede tener un potencial impacto negativo tanto en la sociedad como en el medio ambiente. En este sentido, el proceso de transición en la cadena de valor basado en la reducción del uso de combustibles fósiles y la generación de energía basada en sistemas de producción energética bajos en emisiones GEI contribuye sustancialmente a la reducción de estas emisiones en la atmósfera, y por tanto, a la lucha contra el cambio climático. Adicionalmente, deben tenerse en cuenta efectos adversos del sector energético sobre el medio ambiente y la sociedad, tales como la alteración de los ecosistemas, generación de impactos en la biodiversidad mediante la construcción de infraestructuras energéticas en zonas sensibles, la generación de residuos peligrosos, la seguridad y salud de los trabajadores, y los efectos sobre las comunidades locales, entre otros. Estos riesgos deben gestionarse de forma adecuada para minimizar los impactos sobre el medio ambiente y las comunidades locales. Asimismo, los impactos mencionados deben conciliarse con la existencia de una demanda creciente de fuentes de energía más económicas, seguras, limpias y eficientes.

Petróleo y gas

El petróleo y el gas desempeñan un papel importante en el conjunto global de la energía. No obstante, la exploración y producción de petróleo y gas pueden tener impactos adversos sobre el medioambiente y sobre las comunidades locales, especialmente cuando se trata de la extracción de petróleo y gas no convencional como arenas bituminosas, esquisto o mediante fracking; o se lleva a cabo en zonas complejas tales como aguas profundas, región del Ártico o zonas en conflicto.

⁶ Aplica a aquellas operaciones de Project Finance en las que exista una due diligence asociada, para impactos sobre la atmósfera, ecosistemas, suelo, agua, y biodiversidad

Carbón

El procesamiento y la combustión del carbón conllevan importantes impactos medioambientales, especialmente con respecto a la emisión de GEI que contribuyen de forma sustancial al cambio climático. Otros impactos adversos de esta actividad incluyen las emisiones de gases como óxidos de azufre y nitrógeno, fugas asociadas a la captura de carbono, y utilización de volúmenes elevados de agua.

Energía nuclear

Una inadecuada manipulación de la energía nuclear puede conllevar problemas de seguridad, salud, o medioambientales, tales como la contaminación radioactiva, con impactos en la biodiversidad y en las comunidades.

Energía renovable

En un contexto de lucha contra el cambio climático y en la transición hacia una economía baja en carbono, el sector de energías renovables (eólica, solar, geotérmica, hidroeléctrica, biomasa, entre otras) está ganando posiciones dentro de la industria energética. Se trata de la forma más limpia de generación de energía, aunque su desarrollo y producción pueden tener un impacto negativo en el medioambiente y en la sociedad en caso de que no se gestione adecuadamente el potencial impacto medioambiental y social (por ejemplo: uso del agua o impacto en la biodiversidad).

Alcance sectorial

El sector energía cubierto por esta política hace referencia a los clientes dedicados a las siguientes actividades:

- Empresas cuyas actividades están relacionadas con el petróleo y el gas, incluyendo toda la cadena de valor;
- Procesamiento y producción: refinamiento, incluida la industria petroquímica, refinerías, gasificación, etc.
- Generación de energía eléctrica a partir de combustibles fósiles; y a partir de fuentes de energía renovables;
- Generación de calor a partir de fuentes de energía renovables y residuos;
- Producción de bioenergía utilizada como alternativa a los combustibles sólidos.
- Actividades y servicios comerciales y logísticos diseñados específicamente o utilizados para el sector energético, incluido el comercio, que incluye transporte marítimo, oleoductos, instalaciones de almacenamiento, buques, buques de producción, almacenamiento y descarga (FPSOs, por sus siglas en inglés), la mezcla y la transmisión, distribución y comercialización de calor y electricidad.
- Generación de energía nuclear.

Estándares de aplicación

En la elaboración de la Política a la que se refieren los presentes Principios se han tenido en cuenta los estándares e iniciativas internacionalmente reconocidos, entre los que destacan:

- Guía de la Asociación Internacional para la Conservación del Medio Ambiente de la Industria del Petróleo (IPIECA) en áreas de conflicto

- Asociación Mundial para la reducción de la quema de gas del Banco Mundial
- Iniciativa de transparencia de la industria extractiva
- Normas de aplicación voluntaria para la reducción mundial de la quema y venteo de gas Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos de la Agencia Internacional de la Energía
- Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad del sector de la energía del Banco Mundial
- Iniciativa de la Energía y la Biodiversidad (EBI)
- Convención sobre Seguridad Nuclear (Viena, 1994)
- Convención sobre responsabilidad civil por daños nucleares (Viena, 1963)
- Normas de seguridad de la Agencia Internacional de Energía Atómica (IAEA)
- Convención sobre la seguridad y el tratamiento del combustible consumido y sobre la seguridad de la gestión de residuos radioactivos (Viena, 1997)

Aspectos considerados en la evaluación de clientes en referencia al sector energía

CaixaBank espera de sus clientes del sector energía que sigan y desarrollen las mejores prácticas de la industria en relación con la mitigación del cambio climático, la protección de la biodiversidad, la seguridad y salud ocupacionales, la protección de los derechos de las comunidades locales y la seguridad de sus instalaciones. El proceso general de evaluación de los riesgos ASG se expone en el apartado 6.2.1 de la presente Política. Como parte de esta debida diligencia, CaixaBank tiene en consideración en la evaluación:

- Existencia de un sistema de gestión de la cadena de suministro que tenga en cuenta aspectos ambientales, de derechos humanos y de seguridad y salud de sus proveedores y subcontratistas.
- En proyectos, existencia de sistemas y procedimientos para la limpieza de los vertidos en las operaciones, control de las emisiones de gases contaminantes, liberación y quema de gases, y vertidos de efluentes.

En la evaluación de clientes y operaciones relacionados con el sector energía, CaixaBank tiene en cuenta sus propios compromisos en materia de descarbonización. En el sector energético, CaixaBank ha establecido objetivos de descarbonización relativos a los sectores eléctrico y petróleo y gas. Adicionalmente, CaixaBank ha publicado su compromiso de dejar de financiar a compañías relacionadas con el carbón térmico, reduciendo la exposición a cero en 2030 ("phase out").

Los aspectos mencionados anteriormente constituyen una guía para la evaluación de los clientes en esta materia, que se considerarán siempre que aplique según materialidad y proporcionalidad, con el objetivo de determinar si cumplen con lo establecido en la presente Política.

Exclusiones y restricciones

Clientes

- De acuerdo con su compromiso de "phase out" del carbón térmico, el Grupo CaixaBank no asumirá riesgo de crédito en **nuevas operaciones y renovaciones solicitadas por grupos con ingresos**

superiores al 5% provenientes de la generación eléctrica a partir del carbón o desarrolladores⁷ de centrales térmicas de carbón, excepto si:

- Tienen una estrategia robusta, creíble y con objetivos que demuestren que los ingresos provenientes de la generación de energía a partir del carbón no superarán el umbral del 5% en 2030; o
- La finalidad de la operación sea la instalación de energías renovables u otra finalidad demostrable asociada a la transición energética.

Adicionalmente, el Grupo CaixaBank no asumirá riesgo de crédito en nuevas operaciones y renovaciones que cumplan con alguna de las siguientes características:

- Empresas con facturación **del grupo superior al 50% en exploración, extracción, transporte, refino, coquerías y generación eléctrica a partir del petróleo**. Se podrá financiar empresas que superen este umbral, siempre que dispongan de una adecuada estrategia de descarbonización o la finalidad de la operación sea la instalación de energías renovables u otra finalidad demostrable asociada a la transición energética.
- Empresas con facturación **del grupo superior al 50% de exploración, extracción/producción, licuefacción, transporte, regasificación, almacenamiento y generación eléctrica con gas natural**. Se podrá financiar empresas que dispongan de una adecuada estrategia de descarbonización o la finalidad de la operación sea la instalación de energías renovables u otra finalidad demostrable asociada a la transición energética.
- Empresas de las que existan evidencias de que la actividad de exploración, producción o transporte de arenas bituminosas representa más del 10% de su facturación.
- Empresas de las que existan evidencias de que la actividad de exploración, producción o transporte de petróleo y gas en la región del Ártico (AMAP⁸) representa más del 10% de su facturación.



Proyectos

El Grupo no asumirá riesgo de crédito en **nuevos proyectos** que cumplan con alguna de las siguientes características:

⁷ Empresas que estén desarrollando o con planes de desarrollar nuevas centrales térmicas o ampliación de las existentes.

⁸ Definición del Arctic Monitoring and Assessment Programme

- **Proyectos de exploración, producción, procesamiento o transporte de arenas bituminosas**, incluyendo infraestructuras de transporte de los que existe evidencia sólida que se destinarán al transporte en un porcentaje relevante de petróleo proveniente de arenas bituminosas.
- **Proyectos de exploración, producción o transporte de petróleo y gas en la región del Ártico (AMAP⁵)**, incluyendo infraestructuras de transporte destinadas al transporte en un porcentaje relevante de petróleo y gas proveniente de la región del Ártico (AMAP⁵).
- Proyectos de exploración y producción de **petróleo y gas en aguas profundas**.
- Proyectos de exploración y producción de **petróleo y gas de esquisto**.
- **Proyectos con extracción de fracturación hidráulica (fracking)**.
- Proyectos específicos para la **construcción, desarrollo o expansión de centrales eléctricas de carbón**.
- Construcción, desarrollo o expansión de **centrales nucleares o instalaciones de enriquecimiento de uranio**. Se podrán financiar proyectos relacionados con la generación de la energía nuclear, solo en aquellos casos en los que se cumplan estrictamente las condiciones de seguridad y de acuerdo con los estándares internacionales. Estos criterios podrán diferir según la jurisdicción que aplique, fiabilidad y experiencia de las partes implicadas, así como los requerimientos específicos para la seguridad tecnológica de plantas nucleares.
- Destinados al **transporte energético en los que no existan procedimientos, basados en las mejores prácticas disponibles**, para mitigar el riesgo de fuga o de vertido⁹.
- Operaciones con vencimiento y repago total de la deuda a medio plazo cuya finalidad es la **exploración, extracción, transporte, refino, coquerías o generación eléctrica a partir de petróleo**.
- Operaciones con vencimiento y repago total de la deuda a largo plazo cuya finalidad es la **exploración, extracción, licuefacción, transporte, regasificación, almacenamiento o generación eléctrica con gas natural de origen fósil**.

Finalmente, el objetivo de CaixaBank¹⁰ con clientes existentes será apoyar su transición hacia fuentes de energía más sostenibles y la reducción de sus emisiones de gases efecto invernadero GEI, pero



⁹ Tales como la ISO 13623, las Pipeline Security Guidelines de la Transportation Security Administration (TSA) de Estados Unidos u otras guías de referencia.

¹⁰ [Estrategia medioambiental y climática | CaixaBank](#)

manteniendo la posición competitiva y de negocio con estos clientes, logrando así mejorar el engagement con estos, en línea con lo establecido en el apartado 6.2.4 de esta Política. Por tanto, de manera excepcional, se podrán admitir aquellas financiaciones de operaciones relacionadas con infraestructuras necesarias para la transición energética o extensiones de plazos en operaciones de relacionadas con el gas y biocombustibles, siempre y cuando sean consistentes con las estrategias de descarbonización.

6.4.2. Minería

Contexto y objetivos

La industria minera juega un papel esencial para la economía. Es una fuente de ingresos y de riqueza relevantes en numerosos territorios, proporcionando empleo digno, desarrollo empresarial e ingresos fiscales. Asimismo, algunos minerales son esenciales para otras industrias. Minerales como los fosfatos o el potasio se utilizan en la industria agrícola o química; los metales son necesarios para la producción de bienes de consumo y de capital, etc. En este sentido, el reciclaje u otras acciones ligadas a la economía circular pueden reducir la necesidad de materias primas, pero difícilmente eliminarla.

Al mismo tiempo, esta industria puede producir impactos negativos ambientales y sociales. Por este motivo, CaixaBank considera esencial que se evalúen y gestionen correctamente los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza relacionados con la actividad. Por ello, espera de sus clientes y de aquellas compañías del sector de la minería incluidas en sus carteras que cumplan con las leyes y los estándares responsables internacionalmente reconocidos.

Alcance sectorial

Los presentes criterios aplican a empresas involucradas en el sector de la minería, incluyendo la exploración, la planificación y el desarrollo, la explotación, el cierre y la rehabilitación de minas, y el procesamiento de los minerales extraídos (excluyendo petróleo y gas, cuyos criterios se definen en el apartado de la energía). Respecto al procesamiento de metales y minerales – incluye el refinamiento, fundición y transformación posterior de metales y minerales extraídos mediante actividades mineras.

Estándares de aplicación

En la elaboración de la Política a la que se refieren los presentes Principios se han tenido en cuenta los estándares e iniciativas internacionalmente reconocidos, entre los que destacan:

- *The International Council on Mining and Metals (ICMM)*
- Convenio sobre Seguridad y Salud C176 de la Convención de Minas (1995) de la OIT
- *The Extractive Industries Transparency Initiative ("EITI")*
- Guías sobre medioambiente, salud y seguridad laboral en el sector de la minería de la Corporación Financiera Internacional (CFI) del Banco Mundial.
- Los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos
- *The Energy and Biodiversity Initiative (EBI)*

- La Convención de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación
- Código Internacional de Gestión del Cianuro (minería de extracción de oro)
- Convenio de Minamata sobre el Mercurio (oro)
- *The Kimberley Process* (industria del diamante)
- Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo (estaño, tántalo, tungsteno y oro)
- *ITRI Tin Supply Chain Initiative* (estaño)
- *Fair Stone International Standard* (piedra natural)
- *Bettercoal code* (carbón)
- Recomendaciones de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (*International Commission for Radiological Protection*)
- Tratado de no-proliferación nuclear (Nueva York, 1968)
- Normas de seguridad de la Agencia Internacional de Energía Atómica (IAEA)
- Guía de Buenas Prácticas para la Minería y la Biodiversidad de la *International Union for Conservation of Nature (IUCN)* y el *International Council on Mining and Metals (ICMM)*

Aspectos considerados en la evaluación de clientes en referencia al sector minería

CaixaBank espera de sus clientes del sector minería que sigan y desarrollen las mejores prácticas de la industria en relación con la protección de la biodiversidad, la seguridad y salud ocupacionales, la protección de los derechos de las comunidades locales y la seguridad de sus instalaciones.

El proceso general de evaluación de riesgos ASG se expone en el apartado 6.2.1 de la presente Política. Como parte de esta debida diligencia, CaixaBank tiene en consideración en la evaluación:

- Existencia de un sistema de gestión de la cadena de suministro que tenga en cuenta aspectos ambientales, de derechos humanos y de seguridad y salud de sus proveedores y subcontratistas.

En la evaluación de clientes y operaciones relacionados con el sector minería, en particular en lo relativo a la minería de carbón térmico, CaixaBank tiene en cuenta sus propios compromisos en materia de descarbonización. CaixaBank ha publicado su compromiso de dejar de financiar a compañías relacionadas con el carbón térmico, reduciendo la exposición a cero hasta 2030 ("phase out").

Los aspectos mencionados anteriormente constituyen una guía para la evaluación de los clientes en esta materia, que se considerarán siempre que aplique según materialidad y proporcionalidad, con el objetivo de determinar si cumplen con lo establecido en la presente Política.

Exclusiones y restricciones

Clientes

- De acuerdo con su compromiso de "phase out" del carbón térmico, el Grupo no asumirá riesgo de crédito en nuevas operaciones y renovaciones solicitadas por grupos **con ingresos superiores al 5%**

provenientes de la minería de carbón térmico o desarrolladores¹¹ de minas de carbón térmico, excepto si:

- Tienen una estrategia robusta, creíble y con objetivos que demuestren que los ingresos provenientes de la minería de carbón térmico no superarán el umbral del 5% en 2030; o
- La finalidad de la operación sea la instalación de energías renovables u otra finalidad demostrable asociada a la transición energética.

Adicionalmente, el Grupo CaixaBank no asumirá riesgo de crédito en nuevas operaciones y renovaciones que cumplan con alguna de las siguientes características:

- Empresas para las que existan evidencias de que la actividad de **extracción de amianto, uranio u otros materiales radioactivos, representa más del 10% de su facturación.**
- Empresas que lleven a cabo **extracción mediante el método *Mountaintop Removal*.**
- **Empresas que usan cianuro para extraer y/o separar el oro de otros minerales y no están certificadas o en proceso de certificación** bajo el International Cyanide Management Code (ICMC) u otros certificados equivalentes.
- Empresas dedicadas a la **minería de diamantes en bruto si sus operaciones no se encuentran en países certificados o en proceso de certificación** por el proceso Kimberley, u otros certificados equivalentes.



Proyectos

El Grupo no asumirá riesgo de crédito en **nuevos proyectos** que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- Que realicen minería de:
 - Carbón térmico: nuevas minas o expansión de las ya existentes.
 - Carbón metalúrgico: nuevas minas o expansión de las ya existentes, a no ser que se evidencie que su uso tendrá una finalidad relacionada con la industria siderúrgica.
 - Amianto: nuevos proyectos o expansión de ya existentes.
 - Uranio u otros materiales radioactivos: nuevos proyectos o expansión de ya existentes.
- Que apliquen métodos de extracción: *Mountaintop Removal* (MTR).

¹¹ Empresas que estén desarrollando o con planes de desarrollar nuevas minas de carbón térmico o ampliación de las existentes.

- Situados en zonas bajo conflicto armado activo.
- Que viertan desechos procedentes de la extracción de cualquier mineral en aguas ribereñas o poco profundas.
- Que no incluyan un plan de recuperación del suelo.

Respecto al procesamiento de metales y minerales – incluye el refinamiento, fundición y transformación posterior de metales y minerales extraídos mediante actividades mineras – el Grupo no financiará aquellos proyectos o clientes que:

- **No cumplan con las leyes nacionales aplicables**, así como la obtención y mantenimiento de los permisos y licencias pertinentes.
- **No cuenten con un sistema de gestión de la cadena de suministro que tenga en cuenta aspectos ambientales, de derechos humanos y de seguridad y salud de sus proveedores y subcontrataciones.**
- **Cuyo aprovisionamiento venga de zonas de conflicto o de riesgo de vulneración de derechos humanos**, y no cuenten con procesos de debida diligencia internacionalmente aceptados como la Guía de Diligencia Debida para Cadenas de Suministro Responsable de Metales de Áreas de Conflicto y de Alto Riesgo de la OCDE.

Respecto a la minería de uranio u otros materiales radioactivos, se podrán financiar excepcionalmente aquellos proyectos o empresas relacionadas con la extracción de dichos materiales para fines civiles en aquellos casos en los que se cumplan los más estrictos estándares internacionales en materia de salud, seguridad y medioambiente.

6.4.3. Infraestructuras y transporte

Contexto y objetivos

El sector de las infraestructuras tiene un papel relevante en el crecimiento económico mundial a través de las redes de transporte y de telecomunicaciones. En un mundo global y con creciente población mundial, las infraestructuras cobran cada vez mayor importancia. No obstante, este sector se enfrenta a posibles desafíos ambientales y sociales, como la degradación de la biodiversidad, el acceso a los recursos, la generación de residuos, la contaminación, afectaciones en las comunidades locales, entre otros.

Este sector comprende las empresas cuyas actividades relacionadas con la construcción, operación y desmantelamiento de instalaciones de transporte, de gestión del agua, de residuos y de telecomunicaciones, representan una parte significativa del total de su actividad.

Alcance sectorial

Transporte

La industria del transporte es esencial para el crecimiento económico mundial. El transporte de materias primas, bienes finales y personas puede tener impactos ambientales significativos. Es necesario buscar la eficiencia energética y la sostenibilidad del sistema de transporte.

Asimismo, la construcción y desarrollo de instalaciones de transporte, como puertos, terminales, aeropuertos, ferrocarriles y autopistas, puede suponer impactos medioambientales y sociales en función de los territorios donde se desarrolle la actividad.

Gestión del agua

El suministro de agua dulce es limitado, frente a una creciente demanda industrial, agrícola y doméstica. Es necesario disponer de un suministro seguro de agua y de una adecuada gestión del agua para mantener la vida, el desarrollo del planeta y proteger el medioambiente, y evitar así, impactos negativos como la desertificación, el agotamiento de los acuíferos y las sequías.

En este contexto, las presas pueden contribuir de manera importante al desarrollo de muchos países, facilitando el suministro de agua a la sociedad, pero también pueden conllevar impactos en el medioambiente y en las comunidades locales, en especial las presas de grandes dimensiones, a través de cambios en los patrones de los caudales de los ríos, que causan alteraciones en la flora y la fauna y otros recursos naturales.

Gestión de los residuos

Una buena gestión de los residuos es fundamental para favorecer el desarrollo sostenible. En especial, la minimización del consumo de materias primas, a través de la reutilización, el reciclaje y otras prácticas ligadas a la economía circular que permiten un mejor aprovechamiento de los recursos naturales.

La gestión de residuos implica su recogida, transporte y tratamiento. Estas actividades, si no se gestionan adecuadamente, pueden generar riesgos medioambientales y sociales (para la salud), según el tipo de residuo tratado.

Telecomunicaciones e infraestructuras energéticas

La construcción de instalaciones de telecomunicaciones, como cableados de fibra óptica, o de infraestructuras energéticas, tales como los cableados eléctricos, oleoductos o gaseoductos, es esencial para el desarrollo económico y social. No obstante, estas infraestructuras pueden tener impactos medioambientales y sociales según las zonas de construcción.

Todos estos impactos negativos en el medioambiente y la sociedad se pueden evitar o minimizar a través de la adecuada aplicación de estándares internacionales generales o específicos del sector por parte de las compañías.

Estándares de aplicación

En la elaboración de la Política a la que se refieren los presentes Principios, CaixaBank ha tenido en cuenta los principales estándares e iniciativas internacionalmente reconocidos, entre los que destacan:

- Marco de la OCDE para la gobernanza de las infraestructuras
- Comisión Mundial de Presas (WCD, por sus siglas en inglés)
- Proyecto de presas y desarrollo del programa de medio ambiente de las Naciones Unidas (UNEP)
- Método de evaluación ambiental de investigación de la construcción (BREEAM, LEED)
- Convención sobre la seguridad y el tratamiento del combustible consumido y sobre la seguridad de la gestión de residuos radioactivos (Viena, 1997)

- Requerimientos de la Organización Marítima Internacional
- Las guías sectoriales de referencia de la Corporación Financiera Internacional (CFI)
- Los Principios de Poseidón
- Esquema *Carbon Offsetting and Reduction Scheme (CORSIA)*
- *Climate-Aligned Finance Standard for the Aviation Sector (CAF)*

Aspectos considerados en la evaluación de clientes relativos al sector infraestructuras y transporte

CaixaBank espera de sus clientes del sector infraestructuras y transporte que sigan y desarrollen las mejores prácticas de la industria en relación con la protección de la biodiversidad, la seguridad y salud ocupacionales, la protección de los derechos de las comunidades locales y la seguridad de sus instalaciones.

El proceso general de evaluación de riesgos ASG se expone en el apartado 6.2.1 de la presente Política. Como parte de esta debida diligencia, CaixaBank tiene en consideración en la evaluación:

- Para operadores aéreos, si reportan la huella de carbono de su actividad
- Para el sector del transporte aéreo, si apoyan el crecimiento neutro en emisiones para la aviación internacional a través del esquema "CORSIA"
- En particular para el sector del transporte marítimo, una buena práctica a considerar es contar con una Política o procedimiento adecuado para el reciclaje de los buques.
- Para las compañías del sector del transporte marítimo, y cuando aplique, si están alineadas con la "IMO GHG Strategy".
- Existencia de un sistema de gestión de la cadena de suministro que tenga en cuenta aspectos ambientales, de derechos humanos y de seguridad y salud de sus proveedores y subcontratistas.

Los aspectos mencionados anteriormente constituyen una guía para la evaluación de los clientes en esta materia, que se considerarán siempre que aplique según materialidad y proporcionalidad, con el objetivo de determinar si cumplen con lo establecido en la presente Política.

Exclusiones

El Grupo no asumirá riesgo de crédito en nuevos proyectos:

- de presas que incumplan el Marco sobre la Comisión Mundial de Presas.
- de nuevas plantas desalinizadoras en las que no se contemplen medidas para mitigar los impactos adversos derivados de la eliminación de salmuera o de la captación de agua de mar¹².

6.4.4. Agricultura, pesca, ganadería y silvicultura

¹² Según se contempla en las Guías sobre medioambiente, salud y seguridad para agua y saneamiento de la Corporación Financiera Internacional.

Contexto y objetivos

La agricultura, la pesca y la ganadería son, además de proveedores de alimentos, una fuente de riqueza que contribuye a la creación de puestos de trabajo, la lucha contra la pobreza y la mejora de la cadena alimenticia. Asimismo, la silvicultura y, en general, la industria forestal, provee de recursos importantes para las comunidades (alimentos, medicina, madera, agua y calidad del aire, valores espirituales y estéticos) y los bosques y resto de espacios naturales son también un refugio para la diversidad de especies.

Al mismo tiempo, el incremento de la demanda de alimentos, fibras y biocombustibles presiona para la intensificación de la producción con base en los recursos existentes, así como su extensión a zonas previamente vírgenes. Esto puede provocar la pérdida de biodiversidad y especies protegidas; la erosión del suelo y degradación de la tierra; emisiones resultantes de la quema de plantas o el uso de fertilizantes; contaminar fuentes de agua; introducir especies invasivas o involucrar disputas sobre el uso de la tierra y abusos de los derechos humanos (incluyendo trabajo infantil y realojo forzoso).

Por este motivo, CaixaBank considera esencial que sus empresas clientes de estos sectores evalúen y gestionen correctamente los aspectos ambientales y sociales relacionados con la actividad.

Alcance sectorial

Las actividades comprendidas bajo la Política de agricultura, ganadería y silvicultura son las siguientes:

- Plantaciones para el cultivo y la cosecha de productos agrícolas; plantaciones y tala de bosques; cría de ganado.
- El refinado y la transformación de productos agrícolas; la transformación de la madera; fabricación de pasta y papel.
- La fabricación de alimentos y bebidas procesadas.
- Extracción de los recursos pesqueros en aguas exteriores y actividades de acuicultura y criaderos de moluscos y peces.

Estándares de aplicación

En la elaboración de la Política a la que se refieren los presentes Principios se han tenido en cuenta los estándares e iniciativas internacionalmente reconocidos, entre los que destacan:

- Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios (FAO, IFAD, UNCTAD y *World Bank*)
- *The World Wildlife Fund (WWF) 2050 Key Performance (Criteria Guide to Responsible Investment in Agricultural, Forest, and Seafood Commodities)*
- El Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica (1992) y el Protocolo de Nagoya (2010).
- El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en relación con los Organismos Genéticamente Modificados (OGM)
- Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs)
- Código Internacional de Conducta para la Distribución, y Utilización, de Plaguicidas de la FAO
- Guía OCDE-FAO para las cadenas de suministro responsable en el sector agrícola

- *The Aquaculture Stewardship Council*
- *The UN Resolutions pertaining to sustainable fisheries*
- *La Alianza para la Extinción Cero*
- *Global Good Agricultural Practice (GAP)*
- *Rainforest Alliance Sustainable Agriculture Standard (SAN)*
- *The Global Roundtable for Sustainable Beef (GRSB) and Standards Cattle Production System (SCPS)*
- *La Organización Mundial de Sanidad Animal*
- *Sobre el cultivo de la soja:*
 - *The Roundtable for Responsible Soy (RTRS)*
 - *Basel Criteria for Responsible Soy production*
 - *CGF Responsible Soy Sourcing Guidelines*
- *Aceite de Palma:*
 - *The Roundtable on Sustainable Palm Oil (RSPO)*
 - *Principles and Criteria for Responsible Palm Oil Production*
- *Algodón, Café, Té, Coco, Azúcar:*
 - *Fairtrade*
 - *Rainforest Alliance Certified*
 - *UTZ Certified*
 - *Better Cotton Initiative*
 - *World Cocoa Foundation*
 - *Ethical Tea Partnership*
 - *4C membership (café)*
- *Madera / caucho:*
 - *Forest Stewardship Council (FSC) standard*
 - *Programa para el Reconocimiento de Certificación Forestal (PEFC)*
 - *Rainforest Alliance o certificación equivalente*

Aspectos considerados en la evaluación de clientes del sector agricultura, ganadería, pesca y silvicultura

CaixaBank espera de sus clientes de los sectores agricultura, pesca, ganadería y silvicultura que sigan y desarrollen las mejores prácticas de la industria en relación con la conservación de la naturaleza, la protección de la biodiversidad, la seguridad y salud ocupacionales, la protección de los derechos de las comunidades locales y la seguridad de sus instalaciones. El proceso general de evaluación de los riesgos

ASG se expone en el apartado 6.2.1 de la presente Política. Como parte de esta debida diligencia, CaixaBank tiene en consideración en la evaluación:

- Existencia de procedimientos y sistemas para considerar la gestión de las tierras, el agua, la contaminación y los vertidos.
- Existencia de un sistema de gestión de la cadena de suministro que tenga en cuenta aspectos ambientales, de derechos humanos y de seguridad y salud de sus proveedores y subcontratistas.
- Si la empresa es productora, procesadora o comercializadora de productos forestales, existencia de una certificación FSC (*Forest Stewardship Council*), PEFC (*Programme for the Endorsement of Forest Certification*) o equivalente para sus operaciones de producción o en su cadena de suministro.

Los aspectos mencionados anteriormente constituyen una guía para la evaluación de los clientes en esta materia, que se considerarán siempre que aplique según materialidad y proporcionalidad, con el objetivo de determinar si cumplen con lo establecido en la presente Política.

Exclusiones

Clientes

El Grupo no asumirá riesgo de crédito en nuevas operaciones y renovaciones solicitadas por empresas que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- Que estén involucradas en la **deforestación o la degradación forestal¹³** y que **produzcan, procesen o comercialicen** con productos que contengan o se hayan elaborado utilizando **ganado bovino, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera**.
- Que **produzcan o procesen** productos regulados por el **Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES¹⁴)** y **no estén autorizadas para ello**.
- **Productores de aceite de palma que no sean miembros** (o lo hayan solicitado o se comprometan a hacerlo) **de la Mesa Redonda para el Aceite de Palma Sostenible** o equivalente.
- **Productores de soja que no sean miembros**, lo hayan solicitado o se comprometan a hacerlo de la **Mesa Redonda para la Soja Sostenible** o alguna otra iniciativa /programa similar que vele por una producción responsable.
- **Procesadores** de productos provenientes del cultivo de palma o soja, **que no cuenten con prácticas de aprovisionamiento responsable**.
- **Practiquen pesca con explosivos, veneno o con redes de deriva de más de 2,5 km o destinadas a la captura de especies incluidas en el Anexo VIII del reglamento 1239/98 de la UE.**

¹³ A partir de la fecha de aplicación del Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal, y por el que se deroga el Reglamento (UE) n° 995/2010.

¹⁴ CITES Apéndices: La regulación incluye en el Apéndice I las especies amenazadas de extinción (el comercio de especímenes de estas especies solo está permitido en circunstancias excepcionales), mientras que el Apéndice II incluye especies que no necesariamente están amenazadas de extinción, pero cuyo comercio debe ser controlado para evitar una utilización incompatible con su supervivencia.

- Dedicadas a la **captura de especies de tiburones comerciales** y al **comercio de productos pesqueros correspondientes que no cumplan con lo establecido en la normativa** sobre cercenamiento de aletas, establecidas en el Reglamento de la UE¹⁵.
- **Participen de forma directa en la caza comercial de ballenas y la pesca ilegal** (*Illegal, Unreported and Unregulated, IUU fishing activities*).



Proyectos

El Grupo no asumirá riesgo de crédito en proyectos que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- **Situados en países no designados**¹⁶ según Principios de Ecuador y directamente relacionados con:
 - Uso o producción de madera proveniente o situada en explotaciones ilegales.
 - Despeje de tierra mediante quema.
- **Que utilicen sustancias prohibidas por el Convenio de Estocolmo**, incluidas en el anexo III del Convenio de Rotterdam, y Clase 1A o 1B de la OMS.
- **Para plantaciones comerciales de aceite de palma**, si se realiza drenaje o quema de pantanos y zonas ricas en turba y no disponen de un sistema de gestión de turba en vigencia.
- **De producción de biocombustibles de primera generación**, es decir, aquéllos que proceden de la biomasa de cultivos que pueden ser usados para alimentación de población humana o ganado, especialmente cuando los cultivos o ganado se encuentren en países con riesgo de hambruna. Excepcionalmente en países con alta dependencia en importación energética o sin alternativas viables, CaixaBank podrá financiar la producción de biocombustibles de primera generación que apliquen aquellas prácticas para asegurar una producción sostenible en la que se mitiguen los riesgos medioambientales asociados.
- **Procesamiento de productos provenientes del cultivo de palma o soja**, que no cuenten con prácticas de aprovisionamiento responsable.

¹⁵ Reglamento (UE) 1185/2003 sobre el cercenamiento de las aletas de los tiburones en los buques.

¹⁶ La lista de países designados se publica y actualiza en <https://equator-principles.com/designated-countries/>



6.4.5. Defensa y Seguridad

Contexto y objetivos

Esta política define los procedimientos y estándares aplicables mediante los cuales CaixaBank aborda los riesgos ASG relacionados con el sector defensa y seguridad, para llevar a cabo su actividad relacionada con este sector de manera responsable. CaixaBank espera que las compañías de defensa y seguridad cumplan con la regulación aplicable y convenciones internacionales ratificadas por los países donde están basadas.

CaixaBank y sus sociedades dependientes no intervendrán en el sector de defensa cuando pueda existir un riesgo claro de uso del material de defensa para la represión u otras violaciones graves de la ley humanitaria internacional, convenciones y tratados de no proliferación de armas y otras normas y directrices relacionadas. En este sentido, CaixaBank y sus sociedades dependientes reconocen el derecho de los países a defenderse y proteger a sus ciudadanos y, en consecuencia, podría mantener relaciones comerciales con aquellas empresas relacionadas con el sector de la defensa cuya actividad se considere consistente con estrategias nacionales de seguridad y defensa legítimas.

Adicionalmente, los gobiernos y empresas utilizan cada vez los servicios de empresas de seguridad privada en actividades y lugares en todo el mundo. Esta industria es sensible a la violación de derechos humanos, por lo que los clientes de este sector requieren una especial atención.

Alcance sectorial

CaixaBank, en línea con los estándares de aplicación a este sector, considera la siguiente definición de defensa y seguridad bajo esta Política:

- Empresas de defensa y seguridad: cualquier empresa, grupo, institución, agencia estatal u organización implicada en la producción, ventas/comercialización, testing, investigación y desarrollo, integración en sistemas, mantenimiento y servicios, incluidos servicios de seguridad privada.

Estándares de aplicación

Para la definición de armas controvertidas, CaixaBank utiliza los criterios incluidos en los convenios internacionales al respecto. Las diferentes actividades y/o material de defensa se clasifican en las siguientes categorías:

Armamento convencional:

- Armas (tales como pistolas u otras armas ligeras, bombas, misiles o cohetes), a excepción de las armas de fogeo, de uso deportivo, réplicas o de coleccionismo.
- Municiones y explosivos cuando la finalidad del uso sea militar (incluidas balas, proyectiles, torpedos, granadas, minas, cargas de profundidad, entre otros), siempre que la finalidad del uso no sea civil.
- Componentes especialmente diseñados, y equipos esenciales para la producción, mantenimiento y uso de armas y munición convencionales; así como software o hardware relacionado con las actividades de defensa, salvo que su finalidad esté relacionada con la protección y seguridad civil.
- Productos de doble uso: aquellos que pueden ser utilizados tanto con fines civiles como militares, cuando su destino es el uso militar. Para la definición de artículos de doble uso, el Grupo CaixaBank sigue la regulación de la UE sobre régimen de control de exportaciones y material de doble uso según el Reglamento (UE) 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, modificado por el Reglamento Delegado (UE) 2016/1969, de la Comisión, de 12 de septiembre de 2016 y el Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 (que deroga el Reglamento (UE) 428/2009, salvo para las solicitudes de autorización presentadas antes del 9 de septiembre de 2021).

Armamento controvertido:

Aunque no existe una definición universalmente aceptada de armas controvertidas, a fecha de publicación de esta política, CaixaBank considera los siguientes como armamento controvertido, utilizando los criterios incluidos en los convenios internacionales:

- Minas antipersonas: Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento producción y transferencia de minas antipersonas y sobre su destrucción (1997).
- Armas biológicas: Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas y tóxicas y sobre su destrucción (1972).
- Armas químicas: Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el uso de armas químicas y sobre su destrucción (1993). Adicionalmente, y aunque no se incluye en esta convención, CaixaBank considera como armamento controvertido el uso del fósforo blanco.
- Bombas de fragmentación: Convención sobre las municiones de racimo (2008).

- Munición que contenga uranio empobrecido: no existe ningún convenio internacional vigente, pero CaixaBank reconoce las preocupaciones de algunas partes interesadas en relación con las municiones de uranio empobrecido.
- Armas nucleares: Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (1968)

Aspectos considerados en la evaluación de los clientes y operaciones del sector defensa y seguridad

Para garantizar la correcta gestión de los clientes y operaciones del Grupo asociados a los riesgos ASG relacionados con el sector de defensa, se han adaptado e implementado procesos de evaluación periódicos. Para poder admitir como cliente a una empresa relacionada con el sector de defensa y seguridad o financiar una operación, CaixaBank lleva a cabo una debida diligencia reforzada donde se analizan los riesgos ASG para garantizar que el cliente o la operación cumple con la Política de Riesgos ASG. Este procedimiento aplica de la misma manera a clientes nuevos y existentes, y se actualiza de forma periódica para los clientes de este sector.

CaixaBank, asesorado por expertos, ha desarrollado unos criterios de identificación y de evaluación para analizar las compañías que están vinculadas con el sector de defensa y seguridad, y si están relacionadas con armamento controvertido. Los datos se actualizan de manera periódica y son proporcionados y validados por compañías proveedoras de datos ASG externas.

Además, CaixaBank elabora listados de compañías excluidas y de países de alto riesgo en materia de defensa. Ambos se actualizan de manera periódica y se distribuyen de manera centralizada aplicando a todo el Grupo.

Exclusiones y restricciones

Como norma general, se establece:

- **Ninguna empresa del Grupo proporcionará servicios financieros a empresas y sus grupos económicos** con las siguientes características:



Empresas que puedan estar implicadas en la producción, ventas/comercialización, testing, investigación y desarrollo, integración en sistemas, mantenimiento y servicios de armamento controvertido (incluyendo sus componentes esenciales). Este armamento incluye: minas antipersonas; armas biológicas; armas químicas; fósforo blanco; bombas de fragmentación; munición que contenga uranio empobrecido, y armas nucleares. En el caso de armamento nuclear, excepcionalmente se podrán proporcionar servicios financieros a empresas que estén domiciliadas en países que hayan ratificado el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares de 1968, siempre que estas empresas realicen otras actividades adicionales al armamento nuclear y no estén relacionadas con ningún otro tipo de armamento controvertido. En ningún caso se podrán financiar operaciones relacionadas directamente con armamento nuclear o con ningún otro tipo de armamento controvertido.



Empresas que venden armamento a países o grupos que están sujetos al embargo de armas de la Unión Europea, Estados Unidos o las Naciones Unidas.

- **No se financiarán nuevas operaciones y renovaciones de crédito, relacionadas con material de defensa,** que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:



El usuario final no sea un organismo público, empresas de capital público mayoritario o empresas de seguridad privadas. En este último caso, la exclusión aplicará cuando no acrediten su uso policial o de seguridad.



La finalidad de la operación sea el **comercio de material de defensa con intermediarios y no con usuarios finales.**



La finalidad de la operación sea el **comercio de material de defensa con países donde hay un alto riesgo de violación de los derechos humanos vinculados a la violencia y opresión civil.**



La finalidad de la operación sea la **producción, mantenimiento o comercio de armas nucleares.**

De forma excepcional, se podrá valorar el establecimiento de la relación comercial con alguna empresa o grupo que pudiera ser objeto de estas exclusiones, si la finalidad de la financiación no es una actividad relacionada con material de defensa.

- **Ninguna empresa del Grupo invertirá** en el capital o en instrumentos de deuda de empresas fabricantes de material de defensa o implicadas en la producción, ventas/comercialización, testing, investigación y desarrollo, integración en sistemas, mantenimiento y servicios de armamento (incluyendo sus componentes esenciales) que se considera controvertido (según definido anteriormente).

